

se les imponer; aprobándose de la favorable acogida
q. ha tenido por parte del Sr. — — — — — Luna de la Pa-
raquini de la Anunciación d. Luis — — — — — no son, la im-
bitacion q. este Ayuntamiento le ha — — — — — esto para q.
la magnitud del referido templo sea colocada en
la torre de Sta. Parroquial, q. ha sido situada en
punto mas excentrico, su mayor elevacion proporcio-
nada sea mejor vista su Campana en todo el peri-
metro de esta Poblacion; y de luego parecio a S. M.
esta medida, mas conforme y realizable, aten-
didas las necesidades q. son requeridas. Y segundo,
que combiniendo los varios Señores a quienes se les
ha consultado sobre el punto de la demanda, en que
hayite indudablemente a la Corporacion el mas claro
Dño. para entablarla contra el Arquitecto d. Miguel
Llucma por reclamacion del coste ocasionado en
la precitada reparacion, que sea evidente, y dedu-
cirse sin genero alguno de duda de su ultimo dictamen
(en q. aconsejó la pronta demolicion de la indicada
torre, antes de cumplirse los años aquella reparacion)
el temor e impericia con q. procedio en un prime-
ro, asegurando quedaria con toda solidez la pre-
citada torre, en q. fuese la reparacion, que
el mismo dirigió, y executó un Mastrero de obras
q. hizo venia de la Ciudad de Felipe: Poron de
dictamen se procediere a entablar la indicada
demanda, sin perjuicio de probar la conculcion
de este negocio, por medio de recado atento, dirigi-
do a el d. Miguel Llucma: acordando q. por el
presente se libere la certificacion de este
auto, y se remita al Sr. Jefe Sup. d. D. D. D.
legua provisiones en su citada orden de
veinte y tres de Enero, para los efectos ex-

